

## **ACUERDO No. 049 DE 2016**

(Octubre 25)

Por el cual **se autoriza la extensión del programa de Especialización en Gerencia Tributaria** en el Municipio de Aguazul, Casanare,

### **EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, y los Acuerdos, 066 de 2005, 025 de 2012 y 052 de 2012, promulgados por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y

#### **CONSIDERANDO**

Que según el Artículo 19 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior están facultadas para adelantar programas de Especialización, Maestrías, Doctorados y Posdoctorados.

Que el Artículo 13, Literal j) del Acuerdo No. 066 de 2005, establece, entre otras funciones del Consejo Superior, la de crear y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante Acuerdo No. 025 del 16 de mayo de 2012, reglamentó lo concerniente a estudios de formación posgraduada.

Que mediante Acuerdo No. 052 de 2012, se establece el Reglamento Estudiantil de los programas de Posgrado de la UPTC.

Que mediante Acuerdo No. 053 de 2011, se reglamentó la oferta de programas de pregrado acreditados, y posgrados en extensión, en otras regiones del país o en las Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo No. 039 de 2013, se unificó el valor de los derechos de matrícula de todos los programas en extensión, con el valor de la matrícula de sus programas de origen.

Que la Especialización en Gerencia Tributaria, se creó en la Sede Central, mediante Acuerdo No. 026 de 16 de mayo de 2012.

Que la calidad, pertinencia y reconocimiento académico, a nivel nacional del programa de Especialización en Gerencia Tributaria, ha creado una alta demanda de la comunidad educativa del Departamento de Boyacá y Casanare.

Que el estudio de mercadeo demostró alto interés por parte de la comunidad educativa para recibir cualificación en esta área del saber.

Que la UPTC en el municipio de Aguazul cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, para extender el programa de Especialización en Gerencia Tributaria.

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en especial el programa de Especialización en Gerencia Tributaria, cuenta con los recursos humanos y docentes calificados, que le permiten cumplir con los objetivos específicos de la extensión.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión 19 del 2 de diciembre de 2015, recomendó al Honorable Consejo Académico, la autorización de la extensión del programa de Especialización en Gerencia Tributaria al Municipio de Aguazul Casanare.

*PRD*



## ACUERDO No. 049 DE 2016

(Octubre 25)

Que mediante oficio del 09 de marzo de 2016, la comisión designada por el Honorable Consejo Académico para analizar el proyecto, conceptuó favorablemente sobre la propuesta.

Que la Oficina de Planeación, a través de la comunicación oficial UPTC-2016-0313, del 22 de abril de 2016, señaló la viabilidad del proyecto.

Que la Oficina Jurídica, mediante comunicación oficial UPTC-2016 – 03807 del 11 de mayo de 2016, dio viabilidad a la propuesta.

Que el Consejo Académico, en sesión 05 del 15 marzo de 2016, acordó recomendar al Consejo Superior la extensión del Programa de Gerencia Tributaria, al Municipio de Aguazul Casanare.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión del programa de Especialización en Gerencia Tributaria, al Municipio de Aguazul Casanare.

**ARTÍCULO 2°.-** DEL INGRESO AL PROGRAMA. Quien aspire a ingresar al programa de Especialización en Gerencia Tributaria, deberá cumplir con lo establecido en los Acuerdos Nos. 025 y 052 de 2012, o la norma de los sustituya o modifique, y además, presentará una entrevista personal.

**ARTÍCULO 3°.-** DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR. El programa tendrá un total de 30 créditos, distribuidos en dos (2) semestres y en dos (2) campos de formación, según lo establecido en la Acuerdo 026 de 16 de mayo de 2012, así:

CAMPOS DE FORMACIÓN		SEMINARIOS	No. DE CRÉDITOS
PRIMER SEMESTRE	BÁSICA	Fundamentos de Teoría Política y Fiscal.	3
		Hermenéutica Jurídica y Gerencia de Sistemas de Información.	3
	TRIBUTARIA	Impuesto de Renta y Complementarios	3
		Impuesto Sobre las Ventas IVA. I.	3
		Impuesto de Renta y Complementarios II.	3
SEGUNDO SEMESTRE	GERENCIA	Retención en la Fuente.	3
		Tributación Territorial I y Gravamen a los Movimientos Financieros.	3
		Tributación Internacional e Impuesto al Patrimonio.	3
		Planeación y Auditoría Tributaria.	3
		Gestión de Procesos Tributarios.	3
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>30</b>

*220*



**ACUERDO No. 049 DE 2016**  
(Octubre 25)

**ARTÍCULO 4°.-** El estudiante tomará como mínimo el 50% de los créditos por semestre, previa programación del Comité Curricular de la Sede Central.

**ARTÍCULO 5°.-** Los derechos pecuniarios establecidos para el Programa de Especialización en Gerencia Tributaria de la extensión en el municipio de Aguazul Casanare serán los siguientes:

- a. Inscripción: 20% de un (1) SMMLV
- b. Matrícula por semestre académico: cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

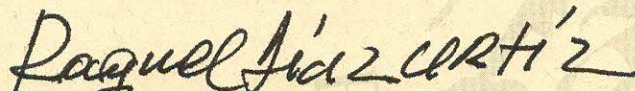
**ARTÍCULO 6°.-** La extensión del Programa mantendrá lo establecido en el Proyecto Académico Educativo y la Estructura Curricular del programa de origen.

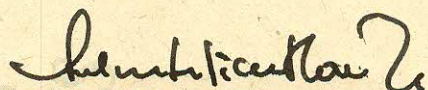
**ARTÍCULO 7°.-** Para efectos académicos y aspectos administrativos, el programa en extensión se registrará bajo lo establecido en el Acuerdo 053 de 2011 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 8°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2016.

  
**RAQUEL DÍAZ ORTÍZ**  
Presidenta

  
**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria

Proyectó: Mauricio Forero Sofano.  
Revisó: Iba Yaneth Rodríguez Tamayo.